



Organización de Aviación Civil Internacional
OFICINA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE

**3ª Reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Centroamericanos en Navegación
Aérea (CA/ANE/WG/3)**

Ciudad de Belice, Belice, 28 al 30 de junio de 2004

CA/ANE/WG/3 - NI/05

17/06/04

Cuestión 5

del Orden del Día: Otros Asuntos

CONCLUSIONES ADOPTADAS POR LA REUNIÓN GREPECAS/12

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN
Esta nota de información presenta a la Reunión, las Conclusiones adoptadas por la reciente Reunión del GREPECAS/12.
Referencias :
Informe Provisional del GREPECAS/12 (La Habana, Cuba, 7 al 11 de junio de 2004)

1. Introducción

1.1 El **Apéndice** a esta nota de información presenta a la Reunión, las Conclusiones adoptadas por la reciente Reunión del GREPECAS/12.

2. Acción requerida

2.1 Se solicita a la Reunión tomar nota del contenido de esta nota de información.

APÉNDICE

CONCLUSIONES ADOPTADAS POR LA REUNIÓN GREPECAS/12

CONCLUSIÓN 12/2 IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AN-CONF/11 POR PARTE DE LOS ESTADOS

Que los Estados de las regiones CAR/SAM tomen medidas para implantar las siguientes veinticinco recomendaciones de la AN-Conf/11:

1/1, 1/2, 1/7, 1/10, 1/13, 1/15, 2/2, 2/3, 2/7, 2/8, 4/1, 4/2, 4/5, 4/6, 4/8, 4/9, 5/1, 6/1, 6/2, 6/9, 6/13, 6/14, 7/1, 7/2 y 7/3

CONCLUSIÓN 12/3 IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AN-CONF/11 POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Que las Organizaciones Internacionales tomen medidas para implantar las siguientes doce recomendaciones de la AN-Conf/11:

1/1, 1/7, 1/10, 1/13, 4/8, 5/1, 6/1, 6/2, 6/9, 6/13, 7/2 y 7/3.

CONCLUSIÓN 12/4 INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL A LARGO PLAZO PARA SERVICIOS/ INSTALACIONES MULTINACIONALES

Al examinar los aspectos institucionales y jurídicos para la implantación de sistemas Multinacionales Regionales CAR/SAM y con el objeto de:

- a) integrar en forma costo/eficiente, recursos que permitan su funcionamiento y gestión; y
- b) consolidar según corresponda dentro de sistemas de índole general las instalaciones/servicios multinacionales desarrolladas en forma individual,

los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales deberían considerar la necesidad de orientar instalaciones y servicios multinacionales existentes y futuros y orientarlos a soluciones a través de mecanismos de índole general para poder proporcionar servicios de navegación aérea multiregionales, regionales y subregionales.

CONCLUSIÓN 12/6 APOYO A LOS PROYECTOS REGIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Que:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales participantes en los proyectos regionales de cooperación técnica continúen prestando el apoyo financiero; y

- b) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales no participantes en los proyectos regionales de cooperación técnica consideren su apoyo financiero a estos proyectos.

CONCLUSIÓN 12/7 GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE RUTAS RNAV EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales:

- a) adopten la Guía de Orientación para la implantación de rutas RNAV en las Regiones CAR/SAM que figura en el **Apéndice B** a esta parte del Informe; y
- b) ejecuten el programa de implantación de la Fase II-a) que figura como Adjunto B al citado documento

CONCLUSIÓN 12/8 ANÁLISIS PREVIO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RUTAS RNAV EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales involucrados tomando en cuenta las guías de orientación que figuran en el Apéndice B a esta parte del Informe:

- a) Analicen el impacto que la red de rutas RNAV propuestas tendrían en:
 - i) Las rutas convencionales y otras rutas RNAV;
 - ii) La flota de aeronaves que opera en las rutas ATS convencionales y que no cuenta con equipo RNAV;
 - iii) Las zonas prohibidas, restringidas y peligrosas;
 - iv) Las TMAs, principalmente en aquellas donde se inicia/termina la ruta RNAV propuesta; y
 - v) La prestación de los Servicios de Tránsito Aéreo;
- b) Identifique aquellas rutas que podrían ser eliminadas de la Tabla ATS 1 – Red de rutas ATS del ANP CAR/SAM – Vol. I Básico, debido a:
 - i) Baja utilización y/o
 - ii) Sustitución por la implantación de una nueva ruta RNAV; y
- c) Remitan el resultado del análisis a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI antes del 30 de septiembre de 2004.

CONCLUSIÓN 12/9 IMPLANTACIÓN DE SID Y STAR

Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales implanten entradas y salidas estandarizadas (SID y STAR) para enlazar los aeropuertos de origen y destino así como aquellos aeropuertos intermedios que utilicen las rutas RNAV de las Regiones CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/10 UTILIZACIÓN DE DESIGNADORES DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y DE RUTAS ATS

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:

- a) utilicen solamente designadores para la identificación de puntos de notificación como también de rutas ATS que sean asignados por la Oficina Regional OACI correspondiente; y
- b) cuando se suprima uno o varios designadores para la identificación de puntos de notificación o de rutas ATS, se comunique a la Oficina Regional correspondiente a fin de que se reincorporen a la Base de Datos con el objeto de ser reasignados nuevamente en tiempo y forma oportuna.

CONCLUSIÓN 12/11 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RNP 5 EN LAS FIRS BRASILIA, CURITIBA Y MONTEVIDEO

Que, Brasil y Uruguay lleven a cabo un análisis de factibilidad para la implantación RNP 5 en las FIRs Brasilia, Curitiba y Montevideo conforme al Plan de Acción que figura en el **Apéndice C** de esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/12 REQUISITOS MÍNIMOS DE MONITOREO

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, para el proceso de aprobación RVSM, utilicen la tabla de Requisitos Mínimos de Monitoreo descrita en el **Apéndice D** a esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/13 RECOLECCIÓN DE DATOS DEL MODO C

Que la FAA proporcione a la Agencia encargada del monitoreo de las aeronaves, la unidad de Monitoreo GPS con equipos de grabación de Altitud (ARD), a fin de que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales no tengan necesidad de proporcionar datos de Modo C. Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales debieran estar preparados para obtener la recopilación de datos del Modo C, solo en caso de que falle la ARD.

CONCLUSIÓN 12/14 INFORMES SOBRE GRANDES DESVIACIONES DE ALTITUD (LHD)

Que la Secretaría de la OACI tome las acciones pertinentes para que:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales utilicen el nuevo formulario presentado en el **Apéndice E** a esta parte del Informe para enviar a CARSAMMA ocurran o no, los informes LHD, antes del 10 de cada mes; y
- b) el formulario se incluya en las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LAR).

**CONCLUSIÓN 12/15 PROGRAMA MODELO OPS/AIR PARA LA APROBACIÓN
RVSM DE AERONAVES Y OPERADORES**

Que:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM incorporen a sus planes nacionales de implantación RVSM un programa de aprobación operacional y de aeronavegabilidad de aeronaves y operadores, adoptando el modelo que se incluye como Apéndice F a esta parte del informe, indicando las fechas límites que le permitan lograr la implantación de la RVSM para el 20 de enero de 2005; y
- b) aquellos Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que experimenten dificultades en el desarrollo del programa en las fechas previstas, lo informen a la respectiva Oficina Regional antes de julio de 2004, a fin de identificar soluciones conjuntas que le permitan asumir las responsabilidades en la implantación de la RVSM a nivel regional.

**CONCLUSIÓN 12/16 CONCEPTO OPERACIONAL RVSM PARA LAS REGIONES
CAR/SAM**

Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales adopten y apliquen el Concepto Operacional RVSM para las Regiones CAR/SAM (CONOPS) que figura en el **Apéndice G** a esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/17 MATERIAL GUÍA DE IMPLANTACIÓN RVSM CAR/SAM

Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales adopten y apliquen el Material Guía de Implantación RVSM CAR/SAM, que figura en el Apéndice H a esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/18 OBJETIVO DE LA PREPARACIÓN OPERACIONAL

Que se aprueba el uso de dos diferentes valores objetivo de la preparación operacional, uno de 90% de las operaciones internacionales para los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que no acomodarán aeronaves sin aprobación RVSM, y otra de 80% de las operaciones para los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que acomodarán aeronaves sin aprobación RVSM en los vuelos domésticos, en sus correspondientes espacios aéreos RVSM.

CONCLUSIÓN 12/19 INSTRUCCIÓN RVSM

Que la Secretaría de la OACI informe a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que al preparar sus programas de Instrucción RVSM tengan en cuenta entre otros documentos el Manual Guía ATC de Instrucción RVSM y si fuera pertinente, comuniquen a la Secretaría antes de 15 de julio de 2004 sus comentarios sobre el Manual.

Nota: *Debido a su extensión el Manual Guía ATC de Instrucción RVSM figura en el portal de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI www.lima.icao.int*

**CONCLUSIÓN 12/20 ARMONIZACIÓN DE LA FECHA DE IMPLANTACIÓN RVSM
PARA LAS REGIONES CAR/SAM Y NAM**

Que con vistas a la armonización de las operaciones aéreas entre las Regiones CAR/SAM y NAM se fijó la fecha del 20 de enero del 2005 para la Implantación RVSM.

**CONCLUSIÓN 12/21 INDICACIÓN DEL ESTADO DE APROBACIÓN RVSM EN LOS
PLANES DE VUELO REPETITIVOS (RPL)**

Que, hasta tanto la OACI defina un procedimiento para su aplicación global, aquellos Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que utilicen el sistema de Planes de Vuelo Repetitivos (RPL) establezcan el procedimiento para incluir en la Casilla Q del RPL el término “EQPT/W” ó “EQPT/-” para identificar aeronaves con aprobación RVSM o sin aprobación RVSM, respectivamente.

**CONCLUSIÓN 12/22 INCLUSIÓN DE ASUNTOS RVSM EN LAS CARTAS DE
ACUERDO OPERACIONALES**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que aún no lo hayan hecho revisen las Cartas de Acuerdo (LOA) entre las dependencias ATC involucradas a fin de incluir los asuntos RVSM tomando en cuenta el modelo que figura en el **Apéndice I** a esta parte del Informe.

**CONCLUSIÓN 12/23 APROBACIÓN OFICIAL DE LOS ESTADOS/ TERRITORIOS/
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE RVSM EN LAS REGIONES CAR/SAM**

Conciente del corto período entre la decisión de implementación o no a ser tomada por el Grupo de Tarea RVSM del Comité ATM (noviembre de 2004) y la implementación total (20 de enero de 2005), y del requerimiento de obtener autorización oficial de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales para la implementación de RVSM, se acordó que:

- a) el Secretario del GREPECAS, a través del mecanismo express del Grupo de Coordinación de Administración, obtenga aprobación oficial de las autoridades apropiadas miembros del GREPECAS para la implementación de RVSM;
- b) las Oficinas Regionales de la OACI en Lima y México obtengan aprobación oficial para la implementación de RVSM de las autoridades apropiadas de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que no sean miembros del GREPECAS; y
- c) se reciba la aprobación a más tardar 30 días después de que se tome la decisión de implementación o no.

CONCLUSIÓN 12/26 TÉRMINO PARA LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS ATS

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM que aún no hayan cumplido con la Recomendación 5/38 – Ejecución de un programa de garantía de calidad ATS de la Reunión Regional RAN CAR/SAM/3, tomen las medidas pertinentes para implementar un Programa de Garantía de Calidad ATS a más tardar en **Diciembre de 2006**.

CONCLUSIÓN 12/27 DOCUMENTOS GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS ATS

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM, que decidan implantar la metodología ISO en los Programas de Garantía de la Calidad ATS, a fin de mejorar la eficiencia y seguridad operacional, utilicen para la administración de sus programas, las orientaciones contenidas en los Documentos Guía del Sistema de Gestión de la calidad ATS, que figuran en los respectivos portales web de las Oficinas Regionales NACC y SAM.

Nota: Dado el volumen de los documentos en cuestión se invita a los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales a obtener la información en los siguientes portales:

www.lima.icao.int y
www.icao.int/nacc

CONCLUSIÓN 12/28 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS REGIONALES RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD ATS

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales envíen a sus especialistas en seguridad operacional ATM para que participen en los diferentes eventos organizados por la OACI relacionados con la Implantación de los Programas de Garantía de Calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo en las Regiones CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/29 IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL ATS

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:

- a) implanten de acuerdo a lo establecido en el Anexo 11, programas de gestión de seguridad operacional ATS, en coordinación con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a través de programas sistemáticos y apropiados con el fin de garantizar la seguridad en el suministro ATS dentro de los espacios aéreos y en los aeródromos de su jurisdicción;
- b) establezcan en dichos programas los objetivos y niveles mínimos aceptables; y
- c) envíen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI los programas de gestión de seguridad operacional ATS aplicables a sus espacios aéreos y aeródromos.

CONCLUSIÓN 12/30 SEMINARIO REGIONAL NAM/CAR/SAM DE SEGURIDAD EN PISTA Y GESTION DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM apoyen la participación de sus especialistas en seguridad operacional en el Seminario Regional NAM/CAR/SAM de Seguridad en Pista y Gestión de Seguridad en los Servicios de Transito Aéreo, a celebrase en Santiago de Chile del **18 al 22 de octubre del 2004.**

CONCLUSIÓN 12/31 ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA INTEGRACION DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS ATM

Que:

- a) en consideración de una estrategia Regional para la integración de sistemas automatizados ATM, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las regiones CAR/SAM:
 - i) Definan un plan de acción, en coordinación con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI para la integración de los sistemas automatizados ATM utilizando la estrategia que se describe en el **Apéndice K** a esta parte del Informe;
 - ii) Envíen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI su Plan de Acción para la integración de la automatización ATM; y
- b) el Proyecto Regional RLA/98/003 considere esta estrategia en la elaboración del material de orientación como apoyo al mecanismo del GREPECAS en esta materia.

CONCLUSIÓN 12/32 IMPLANTACIÓN DEL ADS-B EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM que proyecten implantar el ADS-B, lo hagan en coordinación con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI a fin de asegurar una implantación armoniosa de esta tecnología en las Regiones CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/33 ACCIONES REGIONALES CAR/SAM PARA LA PREPARACIÓN Y APOYO A LA POSTURA DE LA OACI PARA LA CMR-07

Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM, con vista a la preparación y apoyo a la postura de la OACI para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones – 2007 (CMR-07) de la UIT, deberían;

- a) proporcionar apoyo y seguimiento a los trabajos de la OACI sobre la preparación y actualización de la postura de la OACI para la CMR-07;
- b) nominar a un punto focal o a una persona de contacto con la OACI y con la autoridad nacional de gestión del espectro de radiofrecuencias para la coordinación de las cuestiones relacionadas con la CMR-07;

- c) participar de manera activa en las reuniones de CITEL de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el trabajo preparatorio para la CMR-07;
- d) participar de manera activa en las reuniones y seminarios que sean convocados por la OACI para explicar y analizar la postura de esta organización para la CMR-07;
- e) participar en la CMR-07 de manera activa apoyando la postura de la OACI; y
- f) recomendar y aplicar otras medidas apropiadas.

**CONCLUSIÓN 12/34 PRIORIDAD Y MEJORÍA DE LA GESTIÓN REGIONAL
CAR/SAM DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
AERONÁUTICO**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, de las Regiones CAR/SAM, con vista a mejorar la gestión del espectro radioeléctrico aeronáutico, deberían:

- a) asignar alta prioridad a la gestión del espectro aeronáutico;
- b) continuar la aplicación de las recomendaciones contenidas en el ANP CAR/SAM, Vol. I, Básico relacionadas con este propósito;
- c) tener en cuenta las orientaciones contenidas en el *Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias*, - Doc. 9718-AN/957 de la OACI, edición 2003; y
- d) establecer la coordinación y apoyar la labor de las oficinas regionales NACC y SAM de la OACI, relacionada con el registro de las asignaciones de radiofrecuencias para los sistemas de comunicaciones y navegación aeronáuticas.

**CONCLUSIÓN 12/35 ACCIONES REGIONALES CAR/SAM PARA MEJORAR LA
PROTECCIÓN CONTRA LA INTERFERENCIA
ELECTROMAGNÉTICA EN LOS SISTEMAS CNS**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM deberían adoptar las medidas apropiadas para la protección contra la interferencia electromagnética en los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia aeronáuticos, teniendo en cuenta:

- a) las recomendaciones 9/17 y 9/18 de la RAN CAR/SAM/3;
- b) las directrices sobre la mitigación de la vulnerabilidad del GNSS emitidas por la AN-Conf/11 bajo la Rec. 6/2 de esa conferencia;
- c) los SARPS y orientaciones de la OACI relacionadas con esta cuestión; y
- d) recomendar y aplicar otras medidas que consideren apropiadas.

CONCLUSIÓN 12/36 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN AFTN DE LAS REGIONES CAR/SAM

Que, la OACI enmiende el Plan AFTN contenido en la Tabla CNS 1A y la Carta CNS 1 del ANP CAR/SAM, Volumen II, FASID (Doc 8733), en conformidad con la información contenida en los Apéndices M y O a esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/37 MEJORÍA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AFTN DE LAS REGIONES CAR/SAM

Que,

- a) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, en coordinación con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, continúen sus tareas de actualización de las listas de encaminamiento AFTN en conformidad con las enmiendas realizadas al Plan AFTN; y
- b) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, implicados consideren adoptar las medidas recomendadas en el Plan de acción para mejorar los circuitos y centros AFTN indicados en el Apéndice N de esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/39 PUNTOS ADICIONALES DE INTERCONEXIÓN DE REDES DIGITALES REGIONALES E INTER-REGIONALES

Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, de las Regiones CAR/SAM, con el objeto de lograr una plataforma digital que proporcione interoperabilidad homogénea en las Regiones CAR/SAM entre las redes regionales e inter-regionales de comunicaciones digitales, consideren implementar puntos de interconexión adicionales siguientes:

- a) *Mérida, México:* Implementación de un nodo de la red MEVA II en este sitio, lo cual aportaría la interconexión de la red de México con la MEVA II, con la CAMSAT, así como con las redes de la Región NAM;
- b) *Barranquilla o Bogotá, Colombia:* hacer una propuesta para la implementación de un nodo de la red MEVA II, lo cual facilitaría la interconexión e interfuncionamiento de la REDDIG y de la Red colombiana con las redes MEVA II, CAMSAT y con las redes de la Región NAM;
- c) *Buenos Aires, Argentina:* Implementación de un nodo de la red CAFSAT, lo cual significaría otro punto de interconexión de la REDDIG con la CAFSAT. Además, se implementaría un enlace digital terrestre conectando los nodos CAFSAT de Buenos Aires y Recife, lo cual sería un respaldo a las interconexiones entre las redes mencionadas; y
- d) otros puntos de interconexión entre las redes MEVA II y REDDIG que podrían estudiarse, así como de estas con otras redes. Entre ellos se considera la necesidad de estudiar la implementación de otro punto de interconexión de la red E/CAR con las redes vecinas.

CONCLUSIÓN 12/41 SEMINARIO CAR/SAM SOBRE DESARROLLO DE LA ATN Y SUS APLICACIONES

Que la OACI con el apoyo de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, organicen durante el primer semestre del 2005 un Seminario CAR/SAM con miras a presentar información que permita el desarrollo de la ATN y sus aplicaciones terrestres en apoyo de la implantación de sistemas ATM y que contenga, por lo menos, el siguiente temario:

- a) interconexión de Redes Digitales;
- b) servicios de información basándose en el nuevo concepto operacional para la gestión del tránsito aéreo;
- c) plan de Transición para la implantación de la ATN; y
- d) implantación CAR/SAM del AMHS, AIDC y otras aplicaciones.

CONCLUSIÓN 12/42 USO REGIONAL DE ACARS Y EQUIPAMIENTO FANS-1/A DURANTE LA FASE DE TRANSICIÓN

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, y los usuarios de las Regiones CAR/SAM, en base a la carta a los Estados de la OACI, Ref.: AN 7/11.13-94/94, fechada el 13 de diciembre de 1994 y a las consideraciones de costo/beneficio y teniendo en cuenta que existe tecnología instalada en tierra y a bordo de las aeronaves, continúen la implementación de las aplicaciones factibles de usar con el enlace de datos ACARS y el equipamiento FANS-1A durante la transición hacia la implementación de los enlaces de datos ATN orientados al bit.

CONCLUSIÓN 12/43 IMPLEMENTACIÓN DE COMUNICACIONES DE DATOS AIRE-TIERRA CON VDL EN MODO 2 EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, y los usuarios de las Regiones CAR/SAM, basados en los SARPS pertinentes de la OACI, así como en la Recomendación 7/3 de la Undécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/11), continúen la implementación de comunicaciones de datos aire – tierra con VDL en Modo 2 como infraestructura de soporte de las subredes aire – tierra para posibilitar la implementación evolutiva de las aplicaciones ATN según los requisitos operacionales.

CONCLUSIÓN 12/44 ORIENTACIÓN REGIONAL CAR/SAM PARA LA INTRODUCCIÓN DEL ENLACE DE DATOS PARA EL ADS-B

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, y los usuarios de las Regiones CAR/SAM, que emprendan la implementación de ADS-B, según los requisitos operacionales nacionales o regionales, y con el objeto de facilitar la interoperabilidad intra e interregional:

- a) usen inicialmente las señales espontáneas ampliadas del SSR en Modo S como enlace datos; y

- b) den seguimiento a los resultados de los estudios de la OACI sobre el enlace de datos para ADS-B a largo plazo.

CONCLUSIÓN 12/45 **ENMIENDA A LAS “DIRECTRICES REGIONALES PARA LA TRANSICIÓN A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS)” Y A LA “ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE AYUDAS NO VISUALES PARA LA APROXIMACIÓN, ATERRIZAJE Y SALIDA”**

Que,

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las regiones CAR/SAM tengan en cuenta las nuevas “*Directrices regionales para la transición a los sistemas de navegación por satélite (GNSS)*” y a la “*Estrategia regional para la introducción y aplicación de ayudas no visuales para la aproximación, aterrizaje y salida*”, las cuales se presentan en los Apéndices S y T, respectivamente; y
- b) la OACI enmiende los Adjuntos H e I de la Parte IV del Volumen I, ANP Básico (Doc 8733) en conformidad con las nuevas directrices y estrategia mencionadas en el epígrafe anterior.

CONCLUSIÓN 12/46 **ACTIVIDADES REGIONALES CAR/SAM PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SBAS Y EL GBAS**

Que, con vistas a la continuación de actividades SBAS y GBAS:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM que participan en los Proyectos RLA/00/009 y RLA/03/902 continúen sus actividades correspondientes dirigidas principalmente hacia la continuación de los estudios de la Ionosfera, elaboración de propuestas de alternativas sobre un sistema preoperacional SBAS, la introducción del GBAS y actividades para la capacitación de personal;
- b) el desarrollo de las actividades mencionadas en el epígrafe anterior, se basen en la estrategia y pautas regionales contenidas en el Apéndice W;
- c) los Proyectos RLA/00/009 y RLA/03/902 estudien la factibilidad de expandir los sistemas WAAS y EGNOS en las regiones CAR/SAM, o consideren otras alternativas de sistemas SBAS; y
- d) las oficinas regionales de la OACI, envíen una comunicación a sus respectivos Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, acreditados, invitándolos a participar en las futuras actividades de ambos proyectos.

CONCLUSIÓN 12/47 ENVÍO A LA OACI DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LOS EFECTOS IONOSFÉRICAS EN LA ZONA ECUATORIAL DE LAS REGIONES CAR/SAM

Que, teniendo en cuenta la Recomendación 6/3 de la AN-Conf/11, Brasil y Estados Unidos envíen a la OACI los resultados de los estudios de los efectos ionosféricas en la zona ecuatorial de las Regiones CAR/SAM para contribuir con la OACI en el desarrollo del material de orientación correspondiente para mitigar los efectos ionosféricos.

CONCLUSIÓN 12/48 PLAN DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO SAC-ASTERIX PARA LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, usen los correspondientes códigos SAC-ASTERIX que les han sido asignados para establecer la identificación de instalaciones radar a emplearse para el intercambio de datos radar conforme al plan que se muestran en la Tabla del Apéndice X a esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/49 CRITERIOS GENERALES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL INTERCAMBIO DE DATOS SSR

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, al planificar el intercambio de datos SSR, consideren lo siguiente:

- a) envíen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI las coberturas SSR en los límites, hasta FL 250 para su difusión regional;
- b) empleen extensivamente las facilidades de comunicaciones disponibles en las redes digitales intra/inter regionales; y
- c) coordinen los aspectos técnicos-institucionales pertinentes en reuniones bilaterales o multilaterales.

CONCLUSIÓN 12/50 ENMIENDA A LA TABLA CNS 4A – SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL FASID

Que la OACI, considerando el material que figura en el **Apéndice X** a esta parte del informe, proceda a tramitar la correspondiente propuesta de enmienda a la Tabla CNS 4A del FASID ANP CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/51 CIERRE DE LOS RAFC DE BRASILIA Y BUENOS AIRES

Que se tome nota del cierre de los RAFC de Brasilia y Buenos Aires en julio de 2002.

CONCLUSIÓN 12/52¹ PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA FASE FINAL DEL WAFS EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que se actualice el Plan de transición para la fase final del WAFS en las Regiones CAR/SAM, como se indica en el **Apéndice Z** a esta parte del Informe.

¹ Conclusión 6/3 del AERMETSG/6 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

**CONCLUSIÓN 12/53² ACCESO A LOS PRONÓSTICOS DEL WAFS Y A LOS DATOS
OPMET A TRAVÉS DE INTERNET**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que no puedan recibir la radiodifusión ISCS debido a la falta de nuevas estaciones de trabajo de acuerdo con el cronograma establecido, utilicen el servicio FTP proporcionado por los WAFC de Washington y Londres, disponible a través de Internet para todos los usuarios autorizados del ISCS y del SADIS.

**CONCLUSIÓN 12/54 PARTICIPACIÓN ACTIVA DE BRASIL Y PERÚ EN EL
WAFSOPSG**

Que Brasil y Perú, como miembros del WAFSOPSG, participen activamente en los trabajos del grupo para garantizar que el interés específico de las Regiones CAR/SAM sea debidamente tomado en cuenta en la futura planificación del WAFS.

CONCLUSIÓN 12/55 GUÍA DE USUARIO DEL ISCS

Que el WAFSOPSG estudie la posibilidad de preparar una Guía de Usuario del ISCS para su posterior distribución a los usuarios del sistema.

**CONCLUSIÓN 12/56 ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE CONTACTO PARA LA
VIGILANCIA DE LOS VOLCANES EN LOS ESTADOS /
TERRITORIOS / ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE
LAS REGIONES CAR/SAM**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM informen a las Oficinas de Lima y México sobre cualquier cambio a la lista de contacto para la vigilancia de los volcanes en la aerovías internacionales (IAVW).

CONCLUSIÓN 12/57 APLICACIÓN DE REQUISITOS SIGMET

Que las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI:

- a) realicen encuestas en las Regiones CAR/SAM sobre la expedición de mensajes SIGMET, particularmente de los relativos a cenizas volcánicas, en coordinación con la OMM y presente una lista de deficiencias de conformidad con los procedimientos regionales para las medidas de seguimiento requeridas;
- b) a partir de 2004 hasta el 2007, lleven a cabo pruebas periódicas sobre la expedición y recepción de SIGMET relativos a cenizas volcánicas durante la primera semana de marzo y de septiembre.

² Conclusión 6/4 del AERMETSG/6 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

CONCLUSIÓN 12/58 PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ARGENTINA COMO MIEMBRO DEL IAVWOPSG

Que Argentina como miembro del IAVWOPSG participe activamente en los trabajos del Grupo para garantizar que el interés específico de las Regiones CAR/SAM sea debidamente tenido en cuenta en la futura planificación de la IAVW.

CONCLUSIÓN 12/59 COMPATIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO DE COLORES DE LA OACI PARA INDICAR EL NIVEL DE ALERTA DE ACTIVIDAD VOLCÁNICA Y LOS CÓDIGOS UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS VULCANOLÓGICOS Y POR IFALPA

Que el IAVWOPSG estudie la posibilidad de compatibilizar el código de colores de la OACI para indicar el nivel de alerta de actividad volcánica y los códigos utilizados por los organismos vulcanológicos y por IFALPA, con base en el borrador que se incluye en el **Apéndice AA** a esta parte del Informe.

CONCLUSIÓN 12/60³ IMPLANTACIÓN DE LOS MENSAJES DE AVISOS DE CENIZA VOLCÁNICA

Que con carácter urgente, los VAAC de las Regiones CAR/SAM preparen los mensajes de avisos de ceniza volcánica en el formato indicado en la plantilla del Anexo 3, Apéndice 5.

CONCLUSIÓN 12/61 MÓDULOS DE INSTRUCCIÓN A DISTANCIA EN APOYO A LA IAVW

Que los VAAC de Buenos Aires y Washington coordinen para el desarrollo de módulos de instrucción para el personal de las dependencias ATS, AIS y MET en lo que respecta a los procedimientos de la IAVW de la OACI.

CONCLUSIÓN 12/62 REQUISITOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPMET

Que se enmiende la parte correspondiente del ANP CAR/SAM, Volumen I, Básico y Volumen II, FASID, Parte VI - Meteorología (MET), como se indica en el **Apéndice AB** a esta parte del Informe.

Nota: La distinción entre intercambios regulares y no-regulares ya no es necesaria y, por lo tanto, este concepto ha sido eliminado del ANP FASID CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/63 FORMATOS PARA PROPONER ENMIENDAS A LAS TABLAS MET 2A Y MET 2B DEL ANP FASID CAR/SAM

Que con el fin de unificar y agilizar las enmiendas a las Tablas MET 2A y MET 2B del FASID en las Regiones CAR/SAM, se utilicen los formatos que se incluyen en el **Apéndice AC** a esta parte del Informe.

³ Conclusión 6/11 del AERMETSG/6 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

CONCLUSIÓN 12/64⁴ CONTROLES DE INTERCAMBIO OPMET PARA LAS REGIONES CAR/SAM

Que hasta lograr un porcentaje óptimo en la recepción de datos OPMET en las Regiones CAR/SAM, los controles de intercambio OPMET se lleven a cabo anualmente del 10 al 16 de junio, incluyendo los requerimientos OPMET de todos los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las diferentes Regiones de la OACI, de acuerdo con las Tablas MET 2A y MET 2B del FASID, y utilizando los formatos aprobados por el GREPECAS/9.

CONCLUSIÓN 12/65 SERVICIOS METEOROLÓGICOS REQUERIDOS EN LOS AERÓDROMOS - TABLA MET 1A DEL FASID

Que con el fin de satisfacer los requisitos de las operaciones de vuelo internacionales en las Regiones CAR/SAM, se enmiende el ANP CAR/SAM Básico y la Tabla MET 1A del FASID, como se indica en el **Apéndice AD** a esta parte del informe.

CONCLUSIÓN 12/66 INSTRUCCIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS MET EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que la OACI, en coordinación con la OMM, organice una serie de actividades de instrucción sobre la gestión de calidad de los servicios meteorológicos suministrados en apoyo de la navegación aérea internacional en las Regiones CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/67 POLÍTICAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS MET EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM hagan los máximos esfuerzos para establecer políticas de garantía de calidad de los servicios meteorológicos suministrados en apoyo de la navegación aérea internacional en las Regiones CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/68 PRIORIDAD DE CAPACITACIÓN MET EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que la OACI, en coordinación con la OMM, dé la máxima prioridad a los aspectos de capacitación en el área específica de meteorología aeronáutica, de acuerdo con el *modus vivendi* acordado entre estos dos Organismos.

CONCLUSIÓN 12/69 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LAS REGIONES CAR/SAM PARA EL PERSONAL MET Y ATM CON RESPECTO A LA ENMIENDA 73 AL ANEXO 3

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales establezcan un programa de capacitación para el personal MET y ATM, relacionado con la Enmienda 73 al Anexo 3, con fecha de aplicación el 25 de noviembre 2004 y la correspondiente al Doc 4444.

⁴ Conclusión 6/15 del AERMETSG/6 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

CONCLUSIÓN 12/70⁵**PLANES DE ACCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIAS DE AERÓDROMOS**

Que:

- a) los Estados/Territorios, en apoyo a la preparación e implantación de Planes de Acción para la resolución de sus respectivas deficiencias de navegación aérea, requieran que los operadores de aeropuertos desarrollen y presenten Planes de Acción propuestos, basados en el formato revisado por la ASB/5 y presentado en el Apéndice E a la Cuestión 4 del Orden del Día de este Informe, para la resolución de deficiencias de aeródromos en sus respectivos aeropuertos, a más tardar el **30 de noviembre de 2003**;
- b) los Estados/Territorios revisen, comenten y donde aplique, a través de un proceso de consulta, soliciten la modificación y re-presentación de los Planes de Acción por parte del operador del aeropuerto para el **31 de diciembre de 2003**;
- c) los Estados/Territorios acepten los Planes de Acción finales acordados y los envíen a la Oficina Regional de la OACI para el **31 de enero de 2004**; y
- d) los Estados/Territorios de seguimiento a la implantación de los Planes de Acción y envíe actualizaciones periódicas sobre la resolución de deficiencias de aeródromos a la Oficina Regional de la OACI.

CONCLUSIÓN 12/71⁶**PROYECTO ESPECIAL DE EJECUCIÓN PARA FACILITAR Y MEJORAR EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS DE DEFICIENCIAS**

Que la OACI prepare y envíe al Consejo una propuesta para un Proyecto Especial de Ejecución (SIP) para desarrollar un proceso seguro para el manejo de la base de datos de deficiencias de navegación aérea de la OACI para las Regiones CAR/SAM en Internet, permitiendo la introducción controlada en línea de información actualizada por los Estados/Territorios de sus respectivas deficiencias y acceso a un formato bloqueado que contenga la información en la base de datos por parte de los Estados/Territorios, ACI, IATA e IFALPA.

⁵ Conclusión 3/1 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

⁶ Conclusión 3/2 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

CONCLUSIÓN 12/72⁷ ÁREA DE SEGURIDAD DE EXTREMO DE PISTA (RESA)

Que:

- a) la OACI revise y enmiende, si fuera necesario, las especificaciones de RESA contenidas en el Anexo 14, Volumen I, para asegurar una regularidad entre las definiciones, los SARPS y el Material de Orientación en ambas versiones, Inglés y Español; y
- b) la OACI aclare la metodología para el suministro de RESAs en aeródromos con limitaciones físicas de terreno, descritas en la Sección 9 del Adjunto A del Anexo 14, Volumen I, ilustrando las opciones a ser consideradas en casos comunes, posiblemente mediante la introducción de figuras.

CONCLUSIÓN 12/73⁸ ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE PAVIMENTOS AEROPORTUARIOS (ALACPA)

Que:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales apoyen a ALACPA, teniendo en cuenta su principal objetivo de ayudar a los Estados/Territorios a cumplir con las SARPS de la OACI y contribuir a la eliminación y prevención de las deficiencias en los pavimentos de los aeropuertos en las Regiones CAR/SAM;
- b) los Estados/Territorios tomen conocimiento de los Estatutos de ALACPA (Apéndice AE a esta parte del Informe) y que su Presidente Interino y su Secretario Técnico y de Divulgación son, respectivamente, los señores José Enrique Cuadrado, del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos de Argentina (ORSNA) y George Legaretta de los Estados Unidos;
- c) el Secretario Académico y el Tesorero de ALACPA, respectivamente, Dr. Osvaldo Albuquerque, de la Directoría de Ingeniería de la Fuerza Aérea de Brasil y el Ing. Juan Carlos Quiroga, de SABSA, Bolivia fueron elegidos durante la Primera Reunión formal de ALACPA, convocada durante el Seminario sobre Sistemas de Gerencia de Pavimentos (SGP) y Curso Rápido sobre el Método PCI (Índice de Condición de los Pavimentos), llevados a cabo del 19 al 25 de noviembre de 2003, en Lima, Perú; y
- d) los Estados/Territorios, a través de la OACI, indiquen un Coordinador Nacional de Pavimentos Aeroportuarios, para ser el enlace entre Estados/Territorios y ALACPA, a más tardar el día **30 de enero de 2004**.

⁷ Conclusión 3/4 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

⁸ Conclusión 3/5 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

CONCLUSIÓN 12/74 MANUAL REGIONAL DE LA OACI SOBRE MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS

Que:

- a) la OACI envíe a ALACPA el Manual Regional de la OACI sobre Mantenimiento de Aeropuertos en ambos idiomas, Inglés y Español, una vez que la versión preliminar de la traducción al Inglés esté disponible;
- b) ALACPA revise la versión del Inglés y envíe las enmiendas que proponga a la OACI, dentro de un lapso de tres meses a partir de la recepción de la traducción de la OACI; y
- c) la OACI prepare la versión final de Inglés para su publicación y envío a los Estados/Territorios dentro de un plazo de tres meses de la recepción de los comentarios de ALACPA.

CONCLUSIÓN 12/75 SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL CAR/SAM DE PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO

Que:

- a) la Segunda Reunión del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario sea llevada a cabo en octubre/noviembre de 2004; y
- b) los Estados/Territorios que no lo han hecho, a través de la OACI, nominen sus Coordinadores Nacionales de Peligro Aviario.

CONCLUSIÓN 12/76 GRUPO DE TAREA SOBRE DEMANDA/CAPACIDAD EN LOS AEROPUERTOS

Que:

- a) los Estados/Territorios que tengan aeropuertos con problemas de congestión y retraso en superficie, si así lo desean, preparen y presenten casos de estudio al Grupo de Tarea, solicitando su análisis;
- b) los casos de estudio deberán incluir información estadística en el formato presentado en el **Apéndice AG** a esta parte del Informe; y
- c) el Grupo de Tarea analice los casos de estudio y proporcione a los Estados/Territorios orientación para el alivio de congestión.

CONCLUSIÓN 12/77⁹**REQUERIMIENTOS DE PRONÓSTICOS DE TRÁFICO DEL AGA/AOP/SG**

Que:

- a) los Estados/Territorios obtengan de parte de los operadores internacionales de aeródromos la siguiente información de pronósticos de tráfico para los años 2005 y 2010:
 - los tipos de aeronaves críticas para la clave de referencia de aeródromo, longitud de pista, la resistencia del pavimento y la categoría de salvamento y extinción de incendios; y
 - los movimientos/operaciones de aeronaves durante las horas pico;
- b) los Estados/Territorios proporcionen la información mencionada en a) a las Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el **31 de diciembre de 2003**;
- c) ACI envíe a las Oficinas Regionales de la OACI la misma información mencionada en a) recolectada de sus aeropuertos miembros en la Región Latinoamérica y Caribe (LAC) a más tardar el **31 de diciembre de 2003**; y
- d) OACI recopile, consolide, revise y presente la información recibida a la Reunión AGA/AOP/SG/4.

CONCLUSIÓN 12/78¹⁰**AERÓDROMOS ALTERNOS EN-RUTA**

Que:

- a) la lista de aeródromos alternos en-ruta preparada por la IATA sea re-enviada por la OACI a aquellos Estados/Territorios que no contestaron la solicitud anterior para enviar comentarios;
- b) los Estados/Territorios revisen los requerimientos y preparen una lista con los aeródromos alternos en ruta a ser proveídos, identifiquen aquellos aeródromos requeridos que no pueden ser proveídos, recomienden alternativas potenciales y envíen la información a las Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el **31 de diciembre de 2003**;
- c) la OACI envíe a la IATA la información recibida por parte de los Estados/Territorios para facilitar la consulta entre la IATA y aquellos Estados/Territorios que tienen alternativas potenciales;
- d) la IATA envíe a la OACI la lista final acordada con los Estados/Territorios, incluyendo a los aeródromos de los Estados Unidos, a más tardar el **31 de marzo de 2004**; y
- e) que la OACI revise y presente la lista a la Reunión AGA/AOP/SG/4.

⁹ Conclusión 3/11 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

¹⁰ Conclusión 3/12 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

CONCLUSIÓN 12/79 PROPUESTA DE ENMIENDA DE BRASIL A LA TABLA AOP1 DEL FASID DEL ANP

Que:

- a) la OACI coordine con el Comité CNS, del Subgrupo ATM/CNS, para que estudie la propuesta de Brasil referente a la cancelación del requisito de implantación de un VOR/DME en Corumbá-Brasil; y
- b) la propuesta referente a la inclusión del aeródromo de Maceió/Campo dos Palmares en la Tabla AOP1, del FASID, así como otras actualizaciones, sea encaminada por la Oficina SAM para análisis y, si fuera el caso, preparar una propuesta de enmienda a la Tabla AOP1 del FASID del ANP.

CONCLUSIÓN 12/80¹¹ MANUAL REGIONAL DE LA OACI SOBRE MEDIO AMBIENTE EN LOS AEROPUERTOS

Que:

- a) la OACI envíe a México el Manual Regional de la OACI sobre Medio Ambiente en los Aeropuertos en ambos idiomas, Inglés y Español, para el **31 de octubre de 2003**;
- b) México revise la versión en Inglés y envíe sus propuestas de enmienda a la OACI para el **31 de enero de 2004**; y
- c) la OACI prepare la versión final en Inglés para su publicación y envío a los Estados/Territorios para el **30 de abril de 2004**.

CONCLUSIÓN 12/81 USO DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS ADYACENTES DE LOS AEROPUERTOS

Que,

- a) en seguimiento a la Parte c) de la Recomendación 4/14 de la Reunión RAN CAR/SAM/3 celebrada en Buenos Aires, Argentina en 1999, la OACI estudie una propuesta de enmienda al Anexo 14, Volumen I, que contenga especificaciones relativas a restricciones en el uso de los terrenos en adyacencias de los aeropuertos; en particular por debajo de las superficies de aproximación y ascenso en el despegue, teniendo en cuenta la seguridad operacional, la peligrosidad de las construcciones, la densidad de ocupación e impacto al público, todo ello tendiente a minimizar la severidad de un accidente ocurrido durante las operaciones de aterrizaje y despegue; y
- b) se incluya el tema en el Anexo 14, indicando los tipos de restricciones a ser impuestas en uso del terreno en el entorno de los aeropuertos, con el fin de evitar errores de interpretación.

¹¹ Conclusión 3/14 del AGA/AOP/SG/3 – Pre-aprobada por el proceso express del ACG

**CONCLUSIÓN 12/82 SEMINARIO SOBRE DISEÑO DE PAVIMENTOS
AEROPORTUARIOS**

Que la OACI considere el celebrar un Seminario sobre Diseño de Pavimentos Aeroportuarios para las Regiones CAR/SAM en 2004.

**CONCLUSIÓN 12/83 ADOPCIÓN DEL MANUAL DE SÍMBOLOS PARA LA
PRODUCCIÓN NORMALIZADA DE LAS CARTAS
AERONÁUTICAS VFR A ESCALAS 1:1,000,000 Y 1:500,000, EN
LAS REGIONES CAR/SAM**

Que, tomando en consideración la necesidad de producción normalizada de las cartas VFR a escalas 1:1,000,000 y 1:500,000, así como el estudio del Grupo de Tarea de Cartas Aeronáuticas referente a la compatibilización entre la simbología cartográfica de la OACI y del IPGH, se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, usen el Manual de Símbolos Cartográficos que se anexa como Apéndice AH a esta parte del informe para la preparación de las cartas aeronáuticas VFR a las escalas 1:1,000,000 y 1:500,000; y
- b) se solicite a la OACI analizar la documentación a la que se hace referencia en el inciso a) anterior, con miras a estudiar la posibilidad de actualizar y/o complementar la simbología cartográfica del Anexo 4 y del Doc. 8697 de la OACI.

**CONCLUSIÓN 12/84 COMPLEMENTO A LAS ESPECIFICACIONES PARA LA
PRODUCCIÓN DE CARTAS IFR**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM que lo consideren necesario adopten para su uso en la producción de cartas IFR las recomendaciones que se presentan como Apéndice AH a esta parte del Informe.

**CONCLUSIÓN 12/85 PRODUCCIÓN DIGITAL DE CARTAS AERONÁUTICAS
BASADAS EN EL SISTEMA WGS-84**

Que con miras a promover la producción digital de cartas aeronáuticas basadas en el Sistema WGS-84, mediante la utilización de la tecnología de bases de datos aeronáuticos estáticos, Sistema de Información Geográfica (GIS) y Sistema de Modelado Digital del Terreno (TDMS) apoyados en bases de datos topográficos digitales, se sugiere a las Oficinas Regionales de la OACI que consideren dentro del alcance de los Proyectos Regionales de Cooperación Técnica la contratación de expertos en los Sistemas GIS y TDMS con experiencia en cartografía aeronáutica digital, a fin de promover y alentar bajo un Plan Regional la producción de las cartas aeronáuticas mediante la aplicación de estas tecnologías por parte de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/86 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS DATOS WGS-84

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM tomen las medidas requeridas para:

- a) establecer sistemas de calidad en sus servicios AIS/MAP a fin de garantizar en todo momento procedimientos eficaces para el aseguramiento de los niveles de precisión e integridad de los datos de coordenadas geográficas WGS-84 utilizadas para la aviación civil; y
- b) adoptar procedimientos adecuados a ser empleados en la validación y auditoría de los datos WGS-84.

CONCLUSIÓN 12/87 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE DATOS WGS-84

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM, a fin de garantizar en el ámbito Regional la completa disponibilidad de información sobre los datos WGS-84, tomen las medidas requeridas para:

- a) mantener actualizada la información histórica resultante de los levantamientos WGS-84 ejecutados por la autoridad aeronáutica, o por algún organismo estatal competente, a través de una estructura de información en Bases de Datos de los levantamientos geodésicos de aeródromo, helipuerto y otros levantamientos requeridos en conformidad con los requerimientos técnicos del Anexo 15 y Doc 9674 de la OACI;
- b) suministrar a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a más tardar el 31 de enero de 2005, toda la información detallada y confiable sobre los datos WGS-84 publicados y/o a ser publicados; y
- c) completar y enviar debidamente validado el Modelo de Cuestionario contenido en el Apéndice G del Documento 9674-AN/946 de la OACI.

CONCLUSIÓN 12/88 NIVEL DEL PERSONAL AIS

Que, las Administraciones de Aviación Civil de las Regiones CAR/SAM:

- a) tomen las acciones necesarias para que el personal contratado en AIS reciba el entrenamiento requerido, tomando en cuenta la corriente del desarrollo tecnológico actual, la cual requiere alta competencia del Recurso Humano del AIS/MAP;
- b) tomen en cuenta que por el aumento de la responsabilidad para satisfacer los requisitos del usuario en materia de Calidad en un ambiente CNS/ATM, su performance y su nivel debiera ser mejorado en concordancia con las tareas AIS/MAP que desempeñen; y

- c) tomen acciones pertinentes para que la preparación y desarrollo de las guías de estudio, módulos y contenidos curriculares de los cursos AIS/MAP, así como la responsabilidad de la instrucción, sea impartida y orientada por el especialista AIS en cada Estado.

CONCLUSIÓN 12/89 ADOPCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL NORMALIZADO DE INSTRUCCIÓN AIS-021-CAR/SAM

Que las Oficinas Regionales OACI:

- a) envíen a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM y Centros de Instrucción Aeronáuticos, el documento revisado del Programa Regional Normalizado de Instrucción AIS-021 CAR/SAM, aprobado por esta Reunión, cuyas modificaciones aparecen en el Apéndice AJ a esta parte del informe, conjuntamente con todo el material suplementario:
- Programa Regional Normalizado de Instrucción AIS-021 CAR/SAM.
 - Documento CAR/SAM del Manual de Unidades Didácticas.
 - Manuales Guías del Instructor.
 - Manuales Guías del Alumno;
- b) coordinen con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales revisiones periódicas del programa; y
- c) incorporar dentro del curso materias sobre los sistemas CNS/ATM.

CONCLUSIÓN 12/90 PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TAREA DE BASE DE DATOS Y AUTOMATIZACIÓN AIS/MAP

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales miembros que participen en las Reuniones del Grupo de Tarea de Base de Datos y Automatización designen a expertos en AIS/MAP y Base de Datos para que los trabajos a ser desarrollados durante la reunión sean ágiles, productivos y objetivos.

CONCLUSIÓN 12/91 ADOPCIÓN DE UN MODELO DE ESTRUCTURA DE DATOS AIS/MAP CAR/SAM

Que, considerando la conveniencia que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM puedan contar con una herramienta común para el intercambio electrónico de datos AIS/MAP en forma normalizada:

- a) se adopte para su uso en fase experimental por los respectivos Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, el modelo de estructura de datos AIS/MAP que se presenta en el Apéndice AK a esta parte del informe;

- b) se requiera que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que apliquen el referido modelo al que se hace referencia en el inciso a) de esta acción, se sirvan informar oportunamente a las Oficinas Regionales pertinentes de la OACI, a más tardar el 30 de noviembre de 2004, sobre cualquier observación, corrección y/o adecuación que se pueda requerir con respecto al material indicado, y;
- c) se remita para consideración de la OACI en Montreal, el respectivo material, a fin de que se puedan recibir observaciones sobre el mismo.

CONCLUSIÓN 12/92 IMPLANTACIÓN DE SISTEMA AIS AUTOMATIZADO INTEGRADO CAR/SAM

Que:

- a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que no hayan implantado Bancos de Datos NOTAM, se sirvan implantar dicha facilidad, a más tardar en marzo del año 2005;
- b) que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM, para la implantación de sus Sistemas AIS Automatizados, apliquen los documentos de Plan Coordinado para la Implantación de Bancos de Datos Nacionales (NASC) y el Manual de Procedimientos Operacionales Comunes para el Sistema AIS Automatizado Integrado (COPM) en las Regiones CAR/SAM, aprobados por el GREPECAS; y
- c) que las Oficinas Regionales de la OACI, en coordinación con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, sigan prestando la asistencia técnica necesaria para la efectiva implantación de los Sistemas AIS Automatizados en las Regiones CAR/SAM; **y publiquen en sus respectivas páginas web los citados manuales.**

CONCLUSIÓN 12/93 IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS COMUNES DE INTERROGACIÓN

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que:

- a) posean Bancos de Datos NOTAM y que no cumplen con el protocolo común de interrogación contenido en el Manual COPM (Capítulo 7) del GREPECAS, tomen las acciones necesarias a fin de revisar y adecuar sus sistemas para el efectivo cumplimiento de este requisito técnico, no más allá del mes de marzo del año 2005;
- b) estén en proceso de adquisición y/o desarrollo de Bancos de Datos NOTAM, se sirvan diseñar sus sistemas, a fin de poder cumplir de manera efectiva con los requisitos del protocolo común de interrogación contenido en el Manual COPM (Capítulo 7); y

- c) aún no hayan publicado los requisitos técnicos aplicables a los protocolos comunes de interrogación de sus Bancos de Datos NOTAM, y/o lo hayan hecho con anterioridad al año 2002, se sirvan hacerlo no más allá del mes de agosto del año 2004, mediante Circular de Información Aeronáutica (AIC).

CONCLUSIÓN 12/94 GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ DATOS AERONÁUTICOS SUMINISTRADOS POR LOS BANCOS DE DATOS NOTAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que:

- a) posean Bancos de Datos NOTAM en funcionamiento, tomen las acciones que sean necesarias a fin de implementar Sistemas de Calidad y procedimientos para la garantía de calidad en dichas facilidades, para garantizar en todo momento la calidad y la integridad de la información/datos aeronáuticos suministrados por estos bancos de datos; y que para tal fin, se apliquen las Normas ISO 9000, 9000-3 y 10003 aplicables a programas de computadoras y sistemas automatizados, así como cualquier otra Norma ISO aplicable a tales propósitos; y
- b) aún no hayan implantado bancos de datos NOTAM, consideren dentro del pliego de especificaciones para la implantación de los bancos de datos, todos aquellos requerimientos técnicos que sean necesarios para implementar Sistemas de Calidad en dichas facilidades.

CONCLUSIÓN 12/95 ESTABLECIMIENTO Y EFECTIVA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS AIS INTEGRADO CAR/SAM (CASADAB)

Que, considerando la necesidad de poder contar con los mecanismos y herramientas necesarias para el efectivo establecimiento del Sistema de Base de Datos AIS Integrado CAR/SAM (CASADAB), la OACI:

- a) considere dentro de las actividades del Proyecto Regional RLA/98/003, la contratación de expertos para brindar la asesoría y el apoyo requerido a fin de poder desarrollar todas las especificaciones técnicas necesarias para la eficaz implantación del Sistema de Base de Datos AIS/MAP Integrado CAR/SAM (CASADAB); y
- b) con base a los resultados del inciso a) anterior, coordine con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM el suministro de Cooperación Técnica Regional para la implantación del CASADAB, no más allá del 2009.

CONCLUSIÓN 12/96 REUNIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN AIS/MAP CAR/SAM

Que el GREPECAS, bajo su mecanismo, y en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI, tome las acciones que sean pertinentes para convocar y desarrollar no más allá del año 2005, una Reunión de Coordinación y Ejecución relacionada con la implantación total de la primera fase del Sistema AIS/MAP Automatizado Integrado CAR/SAM.

CONCLUSIÓN 12/97 PLAN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD AIS/MAP EN LAS REGIONES CAR/SAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM desarrollen y/o concluyan el Plan para la Implantación del Sistema de Gestión de la calidad AIS/MAP, a partir de los requerimientos contenidos en el Anexo 15 de la OACI, y tomando en consideración las Guías para la Implantación de un Sistema de Calidad AIS/MAP de la Reunión AIS/MAP/SG/8 incluidas en el Apéndice AM a esta parte del informe, e informen sobre el avance de esta implantación a las Oficinas Regionales NACC y SAM, a más tardar el 31 de marzo de 2005.

CONCLUSIÓN 12/98 ENMIENDA A LA PARTE VIII – AIS/MAP DEL ANP BÁSICO Y TABLAS FASID CAR/SAM

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM revisen las partes AIS/MAP del Plan y Documento FASID CAR/SAM y que remitan a más tardar el 30 de noviembre del 2004 todas las observaciones a las Oficinas Regionales correspondientes para la toma de acciones pertinentes.

CONCLUSIÓN 12/99 ACUERDO SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA NOTAM PARA LAS REGIONES CAR/SAM

Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales:

- a) desarrollen sus planes de contingencia NOTAM para las Regiones de Información de Vuelo (FIRS), y que dentro de lo posible hagan arreglos bilaterales y/o multilaterales con aquellos Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales responsables de espacios aéreos vecinos;
- b) consideren los elementos básicos de la Planificación de los Planes de Contingencia NOTAM de las Regiones de Información de Vuelo (FIRs) mencionados en a), debidamente coordinados con las áreas de Navegación Aérea involucradas; y
- c) envíen una copia de sus planes de Contingencia NOTAM a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a más tardar el 15 de diciembre de 2004.

CONCLUSIÓN 12/100 IMPLANTACIÓN EFICAZ DEL SISTEMA AIRAC

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:

- a) adopten las medidas pertinentes para permitir una eficaz coordinación entre los servicios AIS y servicios aeronáuticos similares, con miras a una eficaz implantación del sistema AIRAC;
- b) desarrollen un manual de procedimientos que establezca las responsabilidades y tareas involucradas en la elaboración de la información a ser distribuida por el sistema AIRAC, así como las responsabilidades del AIS en cuanto a la publicación de dicha información;

- c) soliciten a sus departamentos AIS que publiquen una vez al año una AIC nacional que incluya las fechas AIRAC de entrada en vigor, así como la importante repercusión que el sistema tiene para la seguridad operacional;
- d) notifiquen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI acerca de las medidas adoptadas en relación con la implantación del sistema AIRAC, a más tardar el 15 de diciembre de 2004;
- e) publiquen, en la medida de lo posible, con una anticipación superior a los 56 días de entrada en efectividad, las informaciones aeronáuticas que introduzcan cambios de gran impacto a los sistemas de navegación aérea; y
- f) tomen las medidas pertinentes para publicar anualmente una AIC que incluya los detalles de aplicación del sistema AIRAC, utilizando el ejemplo proporcionado como **Apéndice AN** a esta parte del informe, en apoyo al eficaz uso de dicho sistema.

CONCLUSIÓN 12/102 NECESIDAD DE UN CÓDIGO NOTAM ESPECÍFICO PARA CONTINGENCIAS ATS

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM acuerdan:

- a) remitir a la OACI, para su consideración, la necesidad de codificar los NOTAM de Contingencias ATS para diferenciar estas situaciones excepcionales de los servicios de tránsito aéreo del resto de los NOTAM que se publican bajo el código QXXXX y;
- b) comisionar a la Secretaría del GREPECAS, a formular la consulta con base en el análisis hecho por el Grupo.

CONCLUSIÓN 12/103 TALLER SOBRE FACTORES HUMANOS EN LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Que las Oficinas Regionales de la OACI coordinen la realización de talleres sobre Factores Humanos relacionados con la seguridad de la aviación.

CONCLUSIÓN 12/104 DISPONIBILIDAD DE CONJUNTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO ACTUALIZADOS DE LA OACI EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL

Que la OACI realice esfuerzos adicionales para agilizar la disponibilidad de material didáctico actualizado en idioma español para los cursos AVSEC.

CONCLUSIÓN 12/105 SUMINISTRO A LOS ESTADOS DE CONJUNTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO (ASTP) ACTUALIZADOS DE LA OACI EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Que la OACI estudie la posibilidad de ofrecer a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, por lo menos una copia gratuita, de todos los ASTP nuevos y actualizados, en cuanto estén disponibles.

CONCLUSIÓN 12/106 ESPECIALISTAS REGIONALES AVSEC DE LA OACI

Que

- a) la OACI considere nuevamente la necesidad de contar con un especialista AVSEC ubicado en las dos Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, tan pronto sea posible; y
- b) los especialistas regionales AVSEC de la OACI apoyen activamente a los Estados en el proceso de auditoría, incluyendo las evaluaciones previas a la misma, la elaboración de Planes de Acción después de las auditorías y el seguimiento de su implantación.

CONCLUSIÓN 12/107 COORDINACIÓN ENTRE EL AVSEC/COMM DEL GREPECAS Y EL GRUPO AVSEC DE LA CLAC

Que los Estados y Territorios alienten la cooperación y coordinación activa entre el AVSEC/COMM del GREPECAS y el Grupo AVSEC de la CLAC a fin de evitar la duplicación de actividades y maximizar la contribución de ambos órganos para la implantación efectiva de las provisiones AVSEC de la OACI en los Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM, adoptando los siguientes procedimientos de coordinación:

- a) compartición de documentación entre ambos órganos;
- b) asistencia del Presidente/Coordinador y los Secretarios de ambos órganos a sus reuniones; y
- c) celebración de las reuniones anuales de ambos órganos en el mismo lugar y en la misma semana.

CONCLUSIÓN 12/108 CONVENIOS INTERNACIONALES AVSEC

Que los Estados que aún no lo hayan hecho, ratifiquen el Protocolo de Montreal (24 de febrero de 1988) y el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para fines de detección (1º de marzo de 1991). La ratificación incluye la incorporación de los convenios en la legislación nacional.

CONCLUSIÓN 12/109 PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Que los Estados que aún no lo hayan hecho, actualicen su programa nacional de seguridad de la aviación civil a fin de incorporar las últimas disposiciones de la 7ª Edición del Anexo 17, y el Doc 8973 correspondiente.

CONCLUSIÓN 12/110 PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN DE LOS EXPLOTADORES

Que los Estados/Territorios aseguren que sus explotadores que aún no lo hayan hecho, actualicen sus programas de seguridad de la aviación de los explotadores a fin de incorporar las últimas disposiciones de la 7ª edición del Anexo 17 y la enmienda 27 de la 8ª edición del Anexo 6 Parte 1, y los Documentos 8973 y 9811 correspondientes.

CONCLUSIÓN 12/111 PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD AVSEC

Que la OACI acelere la disponibilidad de material de orientación publicado adicional para la implementación de un programa nacional de control de calidad AVSEC.

CONCLUSIÓN 12/112 NUEVOS MÉTODOS DE CAPACITACION AVSEC

Que la OACI desarrolle una nueva metodología de capacitación AVSEC con base en computadoras para complementar el programa de cursos de capacitación AVSEC existente ofrecido en los ASTC, a fin de permitir a los Estados brindar más capacitación AVSEC al personal sin incurrir en costos de viaje adicionales.

CONCLUSIÓN 12/113 SISTEMAS BÁSICOS AVSEC DE BAJO COSTO

Que

- a) los Estados/Territorios proporcionen la protección AVSEC requerida a través de la aplicación de sistemas apropiados para los requerimientos, en términos de la sofisticación tecnológica de los equipos y recursos humanos, y tomando en cuenta criterios de costo/beneficio con relación a la eficiencia operacional y la facilitación; y
- b) la OACI investigue el desarrollo y disponibilidad de nuevos sistemas AVSEC que cumplan con los requisitos del Anexo 17, particularmente aquéllos con bajos costos de implementación y operación, a fin de brindar opciones adicionales a los Estados.

CONCLUSIÓN 12/114 TALLERES SUB-REGIONALES DE IMPLANTACIÓN Y SEMINARIOS REGIONALES DE AUDITORÍAS AVSEC DE LA OACI/CANADÁ

Que los Estados y Territorios se comprometan a apoyar el Programa OACI/Canadá de capacitación sobre Seguridad de la Aviación en las Regiones de Latinoamérica y Caribe:

- a) ofreciendo ser sede de talleres y seminarios;
- b) ofreciendo instructores para los Talleres; y
- c) participando en los talleres y seminarios.

CONCLUSIÓN 12/115 APOYO DE LA IATA PARA LA CAPACITACIÓN AVSEC

Que las Oficinas Regionales de la OACI coordinen una solicitud a IATA para que apoye a los Estados mediante concesiones de viaje para que puedan asistir a los cursos AVSEC en los ASTC de la OACI, analizando cada caso en forma individual.

CONCLUSIÓN 12/116 BASE DE DATOS REGIONAL DE INSTRUCTORES AVSEC

Que los Estados/Territorios informen al coordinador de la Tarea sobre Instructores (Costa Rica), a través de la Oficina Regional de la OACI, acerca del personal que haya completado el curso de Instructores AVSEC de la OACI en un ASTC de la OACI, para que sean considerados como instructores regionales AVSEC.

CONCLUSIÓN 12/117 PERSONAL DE SEGURIDAD EN VUELO

Que la OACI acelere la disponibilidad de material de orientación adicional publicado para el uso de personal de seguridad en vuelo.

CONCLUSIÓN 12/118 UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS APÉNDICES A Y C EN UN APÉNDICE DE LA BASE DE DATOS DE DEFICIENCIAS

Que la Secretaría de la OACI unifique la información contenida en los Apéndices A y C en un solo apéndice.

CONCLUSIÓN 12/119 MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL APÉNDICE B

Que la Secretaría modifique el título del Apéndice B de manera que diga *“Deficiencias sobre las cuales el ASB determinó que se requiere una acción para toda la región”*.

CONCLUSIÓN 12/120 FORMATO REVISADO DE PLANES DE ACCION PARA RESOLVER DEFICIENCIAS REGIONALES DE NAVEGACION AEREA

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR y SAM:

- a) adopten el formato revisado de plan de acción, tal como aparece en el Apéndice E a esta nota de estudio;
- b) envíen los Planes de Acción, proporcionando información correcta y explícita en cada uno de los campos definidos en el formato revisado; e
- c) incluyan todas las deficiencias en cada una de las áreas de navegación aérea.

CONCLUSIÓN 12/121 PRESENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA NAVEGACION AÉREA

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que aún no lo hayan hecho, y a fin de resolver las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea, especialmente aquéllas que podrían tener un efecto negativo sobre la seguridad operacional:

- a) elaboren e implanten un Plan de Acción para cada deficiencia, con base en el formato presentado en el Apéndice E a esta parte del Informe, especificando las medidas correctivas, la fecha de finalización, y asignando los recursos necesarios;
- b) envíen el plan de acción a las Oficinas Regionales de la OACI, a más tardar el 30 de diciembre de 2004, haciendo mención a cualquier dificultad encontrada; y
- c) consideren el establecimiento de acuerdos multinacionales y proyectos de cooperación internacional que pudieran contribuir a la solución de las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea.

CONCLUSIÓN 12/122 PROYECTO ESPECIAL DE EJECUCIÓN PARA RESOLVER LA DEFICIENCIA SOBRE MANTENIMIENTO DE PISTAS

Que la OACI apruebe un Proyecto Especial de Ejecución (SIP) para las Regiones CAR/SAM, a fin de adoptar medidas regionales para resolver la deficiencia sobre mantenimiento de pistas.

CONCLUSIÓN 12/124 SEMINARIOS/TALLER PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS AERONÁUTICOS Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD AIS/MAP, EN APOYO A LA TRANSICIÓN EFECTIVA AL CNS/ATM

Que los Estados/Territorios de las Regiones CAR/SAM:

- a) apoyen a las oficinas OACI NACC y SAM, en su gestión de coordinar, organizar e impartir Seminarios/Talleres para la interpretación de las normas sobre requisitos de calidad de los datos aeronáuticos y la implantación de sistemas de gestión de la calidad AIS/MAP, en apoyo a la transición efectiva al CNS/ATM; y
- b) garanticen la participación del personal directivo y técnico del área AIS/MAP en los referidos Seminarios/Talleres y en otras actividades de capacitación, necesarias en materia de gestión de la calidad.

CONCLUSIÓN 12/126 INFORME DE ACTIVIDAD SOBRE LAS DEFICIENCIAS DE NAVEGACIÓN AÉREA

Que, las Oficinas Regionales en Lima y México actualicen la Base de Datos de Deficiencias de Navegación Aérea de la Junta de la Seguridad de la Aviación tan a menudo como sea necesario y proporcionen un informe semestral a la Sede de la OACI para ser transmitido a su vez a la Comisión de Aeronavegación y al Consejo, sobre las deficiencias vigentes y corregidas, destacando aquellas que se resolvieron durante el último período a reportar.

CONCLUSIÓN 12/127 APOYO POR PARTE DE LOS ESTADOS / TERRITORIOS / ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS AUXILIARES DEL GREPECAS

Que, en un esfuerzo para obtener apoyo adicional en términos de financiamiento y otros recursos por parte de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales para las tareas asignadas a su personal en los Órganos Auxiliares del GREPECAS, la Secretaría,

- a) prepare una lista de tareas asignadas por todos los Órganos Auxiliares y de la(s) persona(s) responsable(s) de completar esas tareas; y
- b) envíe esa información a las autoridades correspondientes antes del 30 de septiembre de 2004, y a partir de entonces periódicamente.

CONCLUSIÓN 12/128 GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBGRUPO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN

Que:

- a) se cree un Grupo Ad hoc para que apoye los esfuerzos de la capacitación de recursos, incluyendo un posible Proyecto Regional de Cooperación Técnica, destinados al funcionamiento del Subgrupo HRT/SG, conformado por Brasil, Colombia, Cuba, Jamaica, Venezuela, COCESNA e IFATCA y presente sus resultados a la Quinta Reunión del Grupo Coordinador de Administración del GREPECAS (ACG/5) a realizarse en marzo del 2005; y
- b) los Órganos Auxiliares del GREPECAS otorguen especial atención a los temas de Recursos Humanos y Capacitación.